

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad me comunica ha autorizado la proyección de las películas siguientes: «Ideal», de la casa Cinaes; «Sed de aventuras», de la casa Selecciones Mavi; «El último desfile (The last parade)», de la casa Columbia Pictures; «Entre sábado y domingo», de la casa Noticiero Español, aligerando la escena en que los protagonistas aparecen echados en un sofá, quedando únicamente el momento en que el protagonista se aproxima al sofá y otro en que se ven las manos de los dos entrelazadas; «Noche de angustia», de la casa J. Soler; «Un marido monstruo», de la casa Paramount Films; «El pescador», «Las bellas de la aldea», «Hot feet», «Radio», «En amor como en la guerra», «The fwhivenchamp», «El payaso», «The air» y «The Wonderalme», de la casa Hispano American Films; «Las siete vidas de Félix», «Félix detective» y «Félix colmo de desdichas», de la casa Atlantic Films.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 3 de marzo de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

D. Nicolás Ortega Guinea, vecino de Medina de Pomar, solicita de este Gobierno civil, se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Perex, Ayuntamiento de Junta de Oteo.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados, puedan presentar las reclamaciones oportunas debidamente documentadas.

Burgos 4 de marzo de 1932.

EL GOBERNADOR,

**Braulio Solsona.**

## Diputación Provincial

### DEPOSITARIA

Teniendo que justificar los libramientos de 1931, correspondientes a las nóminas del premio de cobranza por recaudación de cédulas personales en el año 1930 y 5 por 100 de comisión a los Ayuntamientos, se advierte a los interesados, que de no hacer efectivo el cobro antes de 1.º de abril, se reintegrará a Caja.

*Relación de los Secretarios que no han hecho efectivo el cobro y que pueden autorizar a otra persona, según las normas correspondientes al BOLETIN OFICIAL de 9 de marzo de 1931.*

Valle de Manzanedo, Fresnillo de las Dueñas, Santa Cruz de la Salceda, Eterna, San Vicente del Valle, Castil de Lences, Castil de Peones, Hermosilla, Lences, Prádanos de Bureba, Rojas, Zuñeda, Arcos, Gredilla la Polera, Medinilla, Quintanilla-Somuño, Ubierna, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Villazopeque, Cebrecos, Ciruelos de Cervera, Olmillos de Muñó, Villaverde del Monte, Zael, Encío, Haza, Villovela de Esgueva, Arauzo de Salce, Hoyuelos de la Sierra, Monterrubio de la Sierra, Santo Domingo de Silos, Escalada, Sedano, Barrio de San Felices y Castrillo de Riopisuerga.

*Relación de Ayuntamientos, cuyas normas figuran en el BOLETIN OFICIAL de 9 de marzo de 1931.*

Valdeande, Eterna, San Vicente del Valle, Medinilla, Pineda de la Sierra, Citores del Páramo, Hontanas, Arcos, Olmillos de Muñó, Arauzo de Salce, Carazo, Monterrubio de la Sierra, Escalada y Valle de Manzanedo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Burgos 4 de marzo de 1932.—El Depositario, Dionisio Martín.

## ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

### Contribución sobre utilidades.

No obstante los tres requerimientos hasta ahora publicados en este mismo BOLETIN OFICIAL, en obsequio al mejor servicio, recordando a los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos el deber que tienen de remitir en esta época del año a esta Administración de Rentas públicas certificación relativa al presupuesto para este ejercicio en la parte concerniente a los sueldos, haberes etc. de sus empleados o suplido por mero oficio tal requisito, si no hubieran tenido variación con respecto al año anterior, o indicando no tener empleados sujetos al impuesto, todavía han dejado de presentarle los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, advirtiéndoles que, desde luego, si dejaran transcurrir el presente mes sin dar cumplimiento al servicio, se les impondrá inexorablemente la sanción oportuna.

### RELACIÓN QUE SE CITA

#### Zona de Belorado.

Alcocero, Araya, Bascañana, Carrias, Castil de Carrias, Castildelgado, Cerezo de Riotirón, Espinosa del Camino, Eterna, Fresneda de la Sierra, Fresneña, Fresno de Riotirón, Ibrillos, Pineda de la Sierra, Pradoluengo, Puras de Villafranca, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, San Vicente del Valle, Tosantos, Villaescusa la Sombria, Villafranca Montes de Oca, Villagalijo y Villambistia.

#### Zona de Briviesca.

Aguilar de Bureba, Bañuelos de Bureba, Baños de Bureba, Bentrete, Berzosa, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cascajares de Bureba, Castil de Lences, Castil de Peones, Cornudilla, Cubo de Bureba, Fuentebureba, Galbarros, Hermosilla, Lences, Monasterio de Rodilla, Padrones de Bureba, Poza de la Sal, Prádanos de Bureba, Quinta-

naález, Quintanarruz, Quintanavides, Quintanilla San García, Reino, Salas de Bureba, Salinillas de Bureba, Solduengo, Terminón, Vallarta, Vegas (Las), Vid de Bureba (La) y Vileña.

#### Zona de Castrogeriz.

Balbases (Los), Belbimbre, Cañizar de los Ajos, Castrillo de Murcia, Citores del Páramo, Grijalba, Iglesias, Itero del Castillo, Manciles, Melgar de Fernamental, Palacios de Riopisuerga, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Principe, Revilla Vallejera, Valles, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villasandino, Villasidro, Villasilos, Villaverde Mogina, Villaveta y Yudego y Villandiego.

#### Zona de Ibeas.

Arroyuelo, Barrios de Colina, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Castrillo del Val, Celadilla Sotobrin, Cueva de Juarros, Gamonal, Galarde, Gredilla la Polera, Hontomín, Hurones, Marmellar de abajo, Marmellar de arriba, Orbaneja Riopico, Palazuelos de la Sierra, Quintanadueñas, Quintanaortuño, Rioseras, Rubena, Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros, Santa Cruz de Juarros, Santovenia de Oca, Sotragero, Villanueva de Ubierna, Villatur de Herreros, Villorobe y Zalduendo.

#### Zona de Lerma.

Bahabón de Esgueva, Castrillo de Solarana, Ciadoncha, Cilleruelo de arriba, Ciruelos de Cervera, Cogollos, Covarrubias, Cuevas de San Clemente, Iglesiasarrubia, Lerma, Mazuela, Mecerreyes, Nebreda, Olmillos de Muñó, Oquillas, Peral de Aranza, Pinilla Trasmonte, Quintanilla del Agua, Quintanilla de la Mata, Quintanilla del Coto, Retuerta, Revilla-Cabriada, Santa María del Campo, Santa María de Mercadillo, Santibáñez del Val, Solarana, Tejada, Torrecilla del Monte, Torreparedre, Torresandino, Tórtoles, Villafruela, Villahoz, Villalba de Ducro,

Villalmanzo, Villangómez, Villaverde del Monte y Zael.

#### Zona de Miranda.

Altable, Ameyugo, Bugedo, Encío, Miraveche, Orón, Pancorvo, Santa Gadea del Cid, Valluércanes y Villanueva de Teba.

#### Zona de Roa.

Adrada de Haza, Anguix, Boada de Roa, Campillo de Aranda, Fuentenebro, Fuentelcésped, Fuentemolinos, Hoyales de Roa, Mambrilla de Castrejón, Moradillo de Roa, Nava de Roa, Pedrosa de Duero, Quintanamanvirgo, Roa, San Martín de Rubiales, Sequera de Haza (La), Sotillo de la Ribera, Torregalindo, Valcabado de Roa, Valdezate y Villovela de Esgueva.

#### Zona de Salas.

Arandilla, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre, Baños de Valdearados, Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Mercado, Barbadillo del Pez, Brazacorta, Caleruega, Campolara, Canicosa de la Sierra, Cascajares de la Sierra, Castrillo de la Reina, Contreras, Coruña del Conde, Espinosa de Cervera, Gallega (La), Hacinas, Hinojar del Rey, Hontoria del Pinar, Hortigüela, Hoyuelos de la Sierra, Huerta de Rey, Jaramillo Quemado, Jurisdicción de Lara, Mambrillas de Lara, Mamolar, Moncalvillo, Monterrubio de la Sierra, Palacios de la Sierra, Peñalba de Castro, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Quemada, Quintanar de la Sierra, San Millán de Lara, Santo Domingo de Silos, Torrelara, Valdeande, Valle de Valdelaguna, Vilviestre del Pinar, Villaespa, Villanueva de Carazo y Villoruebo.

#### Zona de Santibáñez.

Arcos, Albillos, Avellanosa del Páramo, Ausines (Los), Carcedo, Cardenadijo, Cayuela, Celada del Camino, Hontoria de la Cantera, Hormazas (Las), Frandovínez, Hornillos del Camino, Isar, Lodoso, Nuez de abajo (La), Palacios de Benaver, Pedrosa de Río Urbel, Quintanilla Pedro Abarca, Rabé de las Calzadas, Renuncio, Revillarruz, Saldaña, San Pedro Samuel, Sarrafin, Susinos del Páramo, Tremello (Los) y Villariego.

#### Zona de Sedano.

Alfoz de Santa Gadea, Merindad de Sotoscueva, Orbaneja del Castillo, Pesquera de Ebro, Piedra (La), Sedano, Valdelateja, Valle de Zamanzas y Villaescusa del Butrón.

#### Zona de Villadiego.

Arenillas de Villadiego, Barrio de San Felices, Barrios de Villadiego, Basconillos del Tozo, Castrillo de Ríopisuerga, Cocolina, Guadilla de Villamar, Humada, Olmos de la Pica, Rezmondo, Salazar de Amaya, Sandoval de la Reina, Sotresgudo, Tobar, Urbel del Castillo, Valcárceres (Los), Villahizán de Treviño, Villalbilla de Villadiego, Villa-

nueva de Puerta, Villavedón, Villegas, Villusto y Zarzosa de Ríopisuerga.

#### Zona de Villarcayo.

Aforados de Moneo, Espinosa de los Monteros, Junta de la Cerca, Junta de Oteo, Junta de San Martín de Losa, Junta de Villalba de Losa, Merindad de Cuesta-Urria, Trespaderne y Valle de Mena.

Burgos 3 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas Públicas, Nicolás S. de Tejada.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

Cumpliendo lo ordenado por el Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa seguida en este Juzgado, por hurtos, contra Jesús Martínez del Campo, cito por medio de la presente al testigo Gerardo Hernández Gutiérrez, vecino de Barcelona, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que el día 9 de marzo próximo, y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de esta capital, con objeto de asistir al juicio oral de expresada causa, apercibiéndole que de no verificarlo incurre en la multa de 5 a 50 pesetas.

Burgos 29 de febrero de 1932.—El Secretario, P. S., Fernando Cima-devila.

Cumpliendo lo ordenado por el Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en carta-orden de la Superioridad, dimanante de las causas seguidas en el Juzgado de Aranda de Duero, sobre homicidio, contra Antonio Arranz Cerezo; Cesáreo Cuadrillero Arandilla, sobre incendio; José Tobes Bartolomé, sobre tentativa de violación, y Joaquín Ullora, por violación, cito al Jurado D. Luis Barbero Ortega, vecino que ha sido de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de esta Capital los días 14, 15, 16 y 17 del actual para asistir como jurado en dichas causas, apercibiéndole que de no verificarlo, sin causa justificada, incurre en las responsabilidades del artículo 58 del Decreto de 27 de abril de 1931.

Burgos 4 de marzo de 1932.—El Secretario, P. S., Fernando Cima-devila.

### Briviesca.

D. Antonio Diez Melchor, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que luego se hará mérito, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Briviesca a 2 de marzo de 1932, vistos por el señor D. Antonio Diez Melchor, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido, por haberse abstenido el propietario, los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como ejecutantes D. Manuel Chalbaud Errazquin, D. Antonio Obieta Garitagoitia, D. José Ramón Moronati Zuazo y D. Ignacio Barandiaran Ruiz, vecinos de Bilbao el primero y los dos últimos, y el segundo de Elorrio, éste y el tercero de profesión comerciantes, el primero Ingeniero y el último Abogado; dirigidos por el Letrado D. Julio Gonzalo Soto y representados por el Procurador D. Baldomero Sáiz Martínez; y de la otra como ejecutado D. Blas Beraza, Superior de la Comunidad Colegio de la Compañía de Jesús de Oña, declarada en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de 12.500 pesetas de intereses vencidos del crédito hipotecario importante 250.000 pesetas y 2.000 para costas.

Fallo: que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la Comunidad Colegio de la Compañía de Jesús de Oña, y con su producto se pague a D. Manuel Chalbaud Errazquin, D. Antonio Obieta Garitagoitia, don José Ramón Moronati Zuazo y don Ignacio Barandiaran Ruiz, la expresada cantidad de 12.500 pesetas y costas causadas y que se causen hasta su completo pago. Y notifíquese al ejecutado esta sentencia en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Diez.—Rubricado.

Y hallándose el ejecutado en situación de rebeldía, se publica el presente para que le sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Briviesca a 2 de marzo de 1932.—Antonio Diez Melchor.—El Secretario, Manuel de Lis.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Hallándose vacantes los cargos de Juez municipal de Hontomin, Juez municipal de Sarracin, Juez municipal de Villaverde-Mogina, Juez municipal suplente de Villangómez, Juez municipal de Garganchón, Juez municipal de Merindad de Cuesta-Urria y Juez municipal suplente de Baños de Valdearados, pertenecientes a esta provincia, el Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se ha servido señalar el domingo 27 del actual,

para que se celebren las elecciones en los pueblos mencionados con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de mayo de 1931.

Lo que se hace público para conocimiento de los electores de los pueblos respectivos.

Burgos 3 de marzo de 1932.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Por el Letrado D. Victorino del Val, en nombre y representación de Anastasio Gil Pascual, Nicolás Martínez Martínez, Daniel Gómez María, Arturo García Alonso y Ramón García Fraile, vecinos de Regumiel de la Sierra, se ha iniciado recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, por el cual se les deniegan los aprovechamientos a los recurrentes.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36 en relación con el 63 de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 22 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 29 de febrero de 1932.—Antonio María de Mena.

### Ayuntamiento de Burgos.

En cumplimiento de lo que determina el artículo 38 de la vigente ley Municipal, a continuación se publica la nueva división de este término municipal en siete distritos electorales:

#### Primer distrito.

##### Nombres de las calles.

Arco del Pilar.  
Cid.  
Corral de los Infantes.  
Diego Porcelo.  
Fernando III el Santo.  
Huerto del Rey.  
Lain-Calvo.  
Llana de Adentro.  
Llana de Afuera.  
Paloma.  
Paseo del Espolón.  
Plaza del Duque de la Victoria.  
Plaza Mayor.  
San Carlos.  
San Lorenzo.  
Sombrerería.

#### Segundo distrito.

##### Nombres de las calles.

Almirante Bonifaz.  
Avellanos.  
Carnicerías.  
Cordón.  
General Sanz Pastor.  
Mercado.  
Moneda.  
Plaza de Alonso Martínez.  
Plaza del General Sanjurjo.  
Plaza de la Libertad.

Plaza de Prim.  
Plaza de la República.  
San Juan.  
Santander.  
Travesía del Mercado.  
Trinidad.

**Tercer distrito.**

*Nombres de las calles, entidades de población y edificios diseminados.*

Aparicio y Ruiz.  
Avenida de la Isla.  
Barrantes.  
Benito Gutiérrez.  
Cadena y Eleta.  
Eduardo Martínez del Campo.  
Embajadores.  
Emperador.  
Enrique III.  
Fernando Alvarez.  
Francisco de Salinas.  
Lavadores.  
Nuño Rasura.  
Paseo de los Cubos.  
Plaza de Castilla.  
Plaza de Santa María.  
Procurador.  
Ronda.  
San José.  
Santa Agueda.  
San Zadornil.  
Tenerías.  
Villalón.

*Rural.*

Barrio de Villagonzalo Arenas.  
Barrio de Villalonquér.  
Carretera de Aguilar de Campó (1).  
Casa Cantina del nuevo Penal.  
Fábrica del Sr. Conde.  
Granja de Lezcano.  
Granja de Requejo.  
Granja de la Salud.  
Granja de San Martín de la Bodega.  
Granja de Santa Lucía.  
Granja de Villarramiro.  
Prisión Central (en construcción).  
Polvorín de Rebolleda.  
Vivero de las Cañadas.

**Cuarto distrito.**

*Nombres de las calles y edificios diseminados.*

Alvar-Fañez.  
Arco de San Esteban.  
Arrabal de San Esteban.  
Cabestreros.  
Doña Jimena.  
Fernán-González.  
Hospital de los Ciegos.  
Pozo Seco.  
Saldaña.  
San Esteban.  
San Francisco.  
San Gil.  
Subida a Saldaña.  
Tahonas.

(1) La carretera de Aguilar de Campó comprende las siguientes viviendas: Casa frente a la fábrica de jabón del Sr. Izquierdo; idem de Fuente Bermeja; idem del paso a nivel; ventorro de Las Delgadillas; casas del Encuentro y ventorro del mismo nombre.

*Rural.*

Casa del depósito de aguas del Cerro de San Miguel.  
Id. del guarda del mismo cerro.  
Id. del id. del Castillo.

**Quinto distrito.**

*Nombres de las calles, entidades de población y edificios diseminados.*

Calzadas.  
Las Delicias (1).  
Morco.  
Padre Melchor Prieto.  
Paseo de los Vadillos.  
Plaza de San Juan.  
Puebla.  
Rey Don Pedro.  
San Lesmes.  
Vitoria.

*Rural.*

Barriada Militar.  
Barrio de Villatoro.  
Barrio de Villimar.  
Camino de las Calzadas (2).  
Camino de la Plata (3).  
Carretera de Santander (4).  
Carretera de Vitoria (5).  
Casa del Sr. Jalón.  
Casa de la Vega.  
Casas del Monte de la Ciudad.  
«El Plantío».  
Entidad local menor de Castañares.  
Entidad local menor de Villayuda.  
Ex-convento de los Descalzos.  
Ex-convento de Fresdesval.  
Fábrica del Sr. Fournier y casa próxima.  
Ventorro del Dos de Mayo.  
Vivero del Dos de Mayo.

**Sexto distrito.**

*Nombres de las calles, entidades de población y edificios diseminados.*

Andrés Martínez.  
Burgense.  
Calera.  
Cartuja.  
Casillas.  
Cooperativa Ferroviaria.  
Diego Siloe.

(1) Las Delicias, comprende: casas del Sr. Tárrega, finca «Las Delicias», fábrica de luz de la Compañía de Aguas, Asilo de las Mercedes y casas nuevas detrás de la calle del Rey Don Pedro.

(2) El camino de las Calzadas: Central de «El Porvenir de Burgos», casa de los Niveles, casas del término de La Tesorera y molino del Sr. Casado.

(3) El camino de la Plata: casas de los Sres. Arastí, Castrillo, Jiménez, Lalanne, Sánchez, Soria, López Carranza y tres más recientemente construidas, depósito de municiones del Prado de las Carderas y «La Solana de la Plata».

(4) La carretera de Santander: Casas Blancas, casas de Guzmán, de Fuente Nueva y del campo de tiro militar y Ventorros del Pechuelo y de Vista Alegre.

(5) La carretera de Vitoria: Granja de la Tesorera, ventorro del mismo nombre, casas del término de idem, fábrica de naipes del señor Moliner, ventorro de San Isidro y «Molino Quemado».

Mateo Cerezo.  
Miranda.  
Molinillo.  
Nicolás de Vergara.  
Obispo Don Mauricio.  
Padre Diego Luis de San Vitores.  
Paseo de Andrés Manjón.  
Paseo de los Pisones.  
Plaza del Conde de Castro.  
Progreso.  
Salas.  
San Julián.  
San Lucas.  
San Pablo.  
San Pedro de Cardeña.  
Santa Catalina.  
Santa Clara.  
Santa Cruz.  
Tinte.  
Trinas.  
Valladolid.

*Rural.*

Alfar de Cadenillas.  
Barrio de Cortes.  
Camino de Mirabueno.  
Carretera de Cardeña (1).  
Cartuja de Miraflores.  
Casa del Campo Práctico.  
Casa del Depósito de Aguas de Fuentes Blancas.  
Casa de los Palomares.  
Casa del Sr. Higón.  
Cooperativa «La Social».  
Crucero de San Julián (2).  
Granja de la Berlandina.  
Granja de Escobilla.  
Granja de la Salcedilla.  
Paso a nivel del Arco del Parque.  
Paso a nivel del camino de Cortes.  
Pisón de Oruzas.  
Ventorro de Las Veguillas y casa próxima.  
Vivero de la Quinta.

**Séptimo distrito.**

*Nombres de las calles, Entidades de población y edificios diseminados.*

Alfareros.  
Avenida de los Capitanes Galán y García Hernández.  
Barrio Jimeno.  
Calatravas.  
Carmen.  
Concepción.  
Diego Polo.  
Hospital Militar (calle).  
Madrid.  
Pablo Iglesias.  
Parra.  
Paseo del Empecinado.  
Plaza del Instituto.  
Plaza de Vega.

(1) La carretera de Cardeña, comprende: casas de D. Bautista Gómez, D. Gregorio Olalla y otra, antiguo ventorro, «La Casilla» y ventorros de Fuente el Pinto y El Parralejo.

(2) El Crucero de San Julián: seis Cooperativas de casas baratas denominadas «Alfonso XIII», «Crucero de San Julián», «Burgalesa», «Juan de Vallejo», «Helios» y «La Humanidad», Chalet del Crucero y casas de D. Angel de la Viuda, don Martín Herrera y D. Pedro Castilla.

San Cosme.  
San Pedro y San Felices.  
Santa Ana.  
Santa Dorotea.

*Rural.*

Antiguo Polvorín de Santa Ana.  
Barrio del Hospital del Rey.  
Barrio de Huelgas.  
Camino de Villargamar (1).  
Carretera de Arcos (2).  
Carretera de Madrid (3).  
Carretera de Valladolid (4).  
Casa Blanca de la misma carretera.  
Casa del Campo de «Laserna».  
Casa del Parral.  
Convento de las Esclavas.  
Estación del ferrocarril.  
Granja Angelina.  
Granja de los Arcos.  
Granja del Conde de Encinas.  
Granja del Pasatiempo.  
Granja Piluca.  
Granja de San Zoles.  
Granja de Valdechoque.  
Hospital Militar (edificio).  
Molino de los Guindales.  
Paso a nivel de los Chopos de Tudanca.  
Paso a nivel de San Zoles.  
«Villa Maravillas».

La precedente división del término municipal en Distritos electorales fué aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 24 de febrero próximo pasado, pudiendo los vecinos y domiciliados del término formular las reclamaciones que estimen procedentes, dentro del mes siguiente, a contar de la citada fecha, de conformidad con lo que determina el artículo 38 de la vigente ley Municipal.

Burgos 2 de marzo de 1932.—El Alcalde accidental, Manuel Santamaría.—El Secretario, D. Dancausa.

*Alcaldía de Villadiego.*

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y el Registro fiscal de edificios y solares que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para

(1) El camino de Villargamar comprende: varias casas recientemente construidas; casa del paso a nivel; ventorro de La Nogaleja y Granja de Villargamar.

(2) La carretera de Arcos: varias casas y chalets; Alfares Castellanos; ventorro de Madre Juana, y exventorro de San Martín.

(3) La carretera de Madrid: casa del peón caminero; ventas de Sabas; Ventorro del Hondillo y casas del Monte de la Abadesa.

(4) La carretera de Valladolid: Granja Agropecuaria; Parador del Hospital del Rey; Fábrica de curtidos; Fábrica de seda artificial; casa del Sr. Moliner; casa del paso a nivel; ventorro de la Vuelta de los Coches; Horno Crematorio, y casa del peón caminero.

el año de 1933, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales, y reintegradas con timbre móvil de 15 céntimos, sin cuyos requisitos no se admitirá ninguna.

Villadiego 1 de marzo de 1932.—El Alcalde, Pedro Martínez.

Igual anuncio hace los Alcaldes de Sordillos.

Villamayor de Treviño.

Tosantos.

Puras de Villafranca.

Respecto de rústica y urbana:

Olmos de la Picaza.

Humada.

Coculina.

#### Alcaldía de Medina de Pomar.

Practicada con arreglo al artículo 33 y sus concordantes del Estatuto municipal, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Medina de Pomar 4 de marzo de 1932.—El Alcalde, Valeriano López.

#### Alcaldía de Cubo de Bureba.

Formuladas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1931, se hace público que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Cubo de Bureba 3 de marzo de 1932.—El Alcalde, Bernardo Villaley.

#### Alcaldía de Olmos de la Picaza

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1932, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente

te a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Olmos de la Picaza 2 de marzo de 1932.—El Alcalde, Andrés Olmos.

#### Alcaldía de Cilleruelo de arriba.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1932, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Cilleruelo de arriba 1 de marzo de 1932.—El Alcalde, Faustino Casado.

#### Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Formado y aprobado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1932, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Vilviestre del Pinar 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Agapito de Rioja.

#### Alcaldía de Sordillos.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Sordillos 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Bruno Ciudad.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cantabrana.

Villamayor de Treviño.

#### Alcaldía de Santa María del Campo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el actual año 1932, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Santa María del Campo 29 de febrero de 1932.—El Alcalde, Luis Terradillos.

#### Alcaldía de Vitoria de Rioja.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año de 1932, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclama-

ciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Vitoria de Rioja 27 de febrero de 1932.—El Alcalde, Ambrosio Castro.

Igual anuncio hace el Alcalde de Villorejo.

#### Alcaldía de Valle de Valdebezana.

Por el mozo Constantino López Martínez, hijo de Eusebio y Juliana, número 8 del alistamiento de 1928 por el Ayuntamiento fusionado de Hoz de Arriba, se manifestó en el acto de la revisión de prórrogas de primera clase, continuar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Moisés.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 293 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento.

Valle de Valdebezana 4 de marzo de 1932.—El Alcalde, Felipe Ortiz.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPAÑIA DE AGUAS DE BURGOS

Acordada la distribución de un dividendo de cuarenta pesetas por acción, el pago se efectuará mediante presentación del cupón número 37 de las acciones, en las oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martínez, número 3, de diez de la mañana a una de la tarde, a partir del día 15 del corriente mes.

Burgos 7 de marzo de 1932.—Por la Compañía de Aguas.—El Director Gerente, Pascual Eguigaray.

1-2

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. — BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

### IMPOSICIONES

En libreta al... 3'50 por 100.

A seis meses al 4 por 100

A un año al... 4'50 por 100

2

## FEDERICO URRACA PLAZA

OCULISTA

Jefe de la consulta oftalmológica de la Cruz Roja.

Lain-Calvo, núm. 18, 1.º

(GRATIS A LOS POBRES)

5